



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO <sup>h.c</sup>

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2021-MPLC/A

Quillabamba, 08 de julio del 2021.

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 6970-2021, presentado por la administrada Reyna Perca Bustamante, solicitando Título de Propiedad del Lote 16 de la Manzana “LL” del Centro Poblado de Pavayoc, Informe N° 030-2021-DHC-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, emitido la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, Informe N° 083-2021-ACAG-AL/GATyDUR-MPLC, emitido por la Abogada de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0323-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 0169-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2717, del Despacho de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 27, del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

En virtud a lo dispuesto en la Ley N° 29898 Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece el procedimiento de Habilitaciones Urbanas de Oficio, Decreto Legislativo N° 1426 que modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (Art. 24 Habilitaciones Urbanas de Oficio) y demás normas conexas, por el cual dentro de las competencias y funciones para el saneamiento físico legal de los Centros Urbanos, poblados, sectores, asociaciones pro vivienda y asentamientos humanos, de la jurisdicción del Distrito de Santa Ana, están facultadas para legalizar la transferencia de la propiedad de los predios a los solicitantes que reúnan los requisitos de Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 24/05/2021, presentado por la administrada Reyna Perca Bustamante, solicita la suscripción de título de propiedad en área de perímetros consignados en el lote 16 de la Mza “LL”, del Centro Poblado de Pavayoc que se encuentra inscrito en la P.E N° 11000850\_QBBA, TÍTULO: 0072.- LEGAJO PIN 0049, Recibo N° 02117-Fecha: 23/12/97 (con plano en título archivado);

Que, mediante Informe N° 030-2021-JMVP-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, de fecha 10/06/2021, la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, previa revisión del Expediente Administrativo sobre Título de Propiedad del Lote 16 de la Mza “LL”, del Centro Poblado de Pavayoc del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, de la administrada señora Reyna Perca Bustamante, asimismo se aprecia que cumple con los requisitos contemplados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de La Convención, existiendo compatibilidad entre la búsqueda catastral y la constancia de posesión, por lo que concluye y opina que es procedente, sugiriendo para ello la emisión del Título de Propiedad;

Que, mediante Informe N° 083-2021-ACAG-AL/GATyDUR-MPLC, con fecha de recepción 14/06/2021, la Abogada de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural – Abog. Anni Carol Alagón Gibaja, habiendo realizado la revisión del expediente administrativo y con la opinión favorable de procedencia del análisis técnico, concluye se declare procedente la emisión del Título de Propiedad solicitada por la administrada Reyna Perca Bustamante conforme al siguiente detalle:

Area = 181.50M2

PERIMETRO = 58.15 ml

-Linderos y Colindantes:

-Por el Frente: Con el Pasaje Ferrocarril, en línea recta, con 9.30 ml.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2021-MPLCA

- Por la Derecha entrando: Con el LL-17, en línea recta, con 20.00 ml.
  - Por la Izquierda entrando: Con el agrupamiento San Martin de Porres, en línea recta con 20.00 ml.
  - Por el Fondo: Con el lote LL-14 en línea recta con 9.85 ml.
- Asimismo, el estado civil a consignar en el Título de Propiedad es SOLTERA.

Que, mediante Informe N° 0323-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, con fecha de recepción 14/06/2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Arq. Calos Darío Santos Sánchez, remite el Expediente Administrativo para la Opinión Legal sobre linderos de Título de Propiedad, refiriendo que existe opinión favorable por parte de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, asimismo el informe Legal emitido por la Abog. Anni Carol Alagón Gibaja, quien concluye dando procedencia para la emisión de Título de Propiedad;

Que, mediante Informe N° 0169-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 18/06/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previo análisis del Expediente Administrativo e invocando la normativa legal vigente y existiendo opinión técnico favorable por la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, así como la opinión técnico Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, concluye proseguir con el procedimiento regular para la expedición del Título de Propiedad, emitido por la Municipalidad Provincial de La Convención solicitada por la administrada Reyna Perca Bustamante, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444 y, estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Proveído N° 2717-2021, de fecha 21/06/2021, el Gerente Municipal C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, remite Expediente Administrativo, Disponiendo la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE**, la emisión del Título de Propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la señora Reyna Perca Bustamante identificada con DNI N° 25005134, respecto al bien inmueble ubicado en el Lote 16 de la Manzana “LL” del Centro Poblado de Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, conforme los siguientes términos:

Area = 181.50M2

PERIMETRO = 58.15 ml

-Linderos y Colindantes:

-Por el Frente: Con el Pasaje Ferrocarril, en línea recta, con 9.30 ml.

-Por la Derecha entrando: Con el LL-17, en línea recta, con 20.00 ml.

-Por la Izquierda entrando: Con el agrupamiento San Martin de Porres, en línea recta con 20.00 ml.

-Por el Fondo: Con el lote LL-14 en línea recta con 9.85 ml.

Asimismo, el estado civil a consignar en el Título de Propiedad es SOLTERA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, las acciones correspondientes para el cumplimiento de la emisión del Título de Propiedad respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C  
Alcaldía  
GM  
GATyDUR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Duenas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447